SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD1
SISTEMA DE REGULACION SECTORIAL

RESOLUCIÓN SSDE N° 201/2002
La Paz, 15 de octubre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 26093 de 2 de marzo de 2001, se aprobó el Reglamento de Operación del Mercado Eléctrico (ROME).

Que el inciso h) del artículo 3 y el artículo 4 del ROME, establecen entre las funciones del Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC), dictar normas operativas obligatorias para los Agentes del Mercado, que determinen los procedimientos y las metodologías para operar el mercado y administrar las transacciones del Mercado Spot, de acuerdo a lo establecido en el referido reglamento.

Que mediante nota CNDC-LP 088/2002 de 10 de junio de 2002, el CNDC remitió a la Superintendencia de Electricidad una propuesta de la Norma Operativa N° 25 "Conexiones entre Usuarios y Empresas Transmisoras", para su consideración y posterior aprobación.

Que la Norma Operativa N° 25 presentada por el CNDC, fue revisada por la Dirección del Mercado Eléctrico Mayorista y mediante Informe MY N° 174/2002 de 14 de octubre de 2002, se estableció su armonización con las disposiciones vigentes de la Ley de Electricidad y su Reglamentación, motivo por el cual recomendó su aprobación mediante resolución.

Que el artículo 4 del ROME, establece que es competencia de la Superintendencia de Electricidad, aprobar las normas operativas emitidas por el CNDC.

La Superintendencia de Electricidad, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad y su Reglamentación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la Norma Operativa N° 25 "Conexiones entre Agentes del Mercado" en sus once (11) puntos, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alejandro Nowotny
SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD

Es conforme:

Dr. Ramiro Camargo Meneses
DIRECTOR LEGAL